

E/R
20/20/15




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2009	
Recibido.....	20:20.....Hs.
Exp. N°.....	22355.....S.F.F.

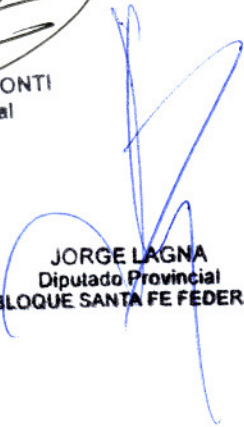
PROYECTO DE COMUNICACIÓN


La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y de Aguas, Servicios y Medio Ambiente. Informe:

- 1)- Cuál es el tratamiento habitual que reciben los residuos patológicos del Hospital Provincial de la ciudad de Rosario, sito en Alem al 1450 de esa ciudad.
- 2)- Con qué datos cuenta la Secretaría de Medio Ambiente, en lo referido a la disposición final de los residuos patológicos producidos por ese efector.


ALBERTO DANIEL MONTI
 Diputado Provincial


 Roberto


JORGE LAGNA
 Diputado Provincial
 BLOQUE SANTA FE FEDERAL


 Arq. **VICTORIA RAMÍREZ**
 Diputada Provincial
 BLOQUE SANTA FE FEDERAL


 Dra. **SILVIA SUSANA DE CECINAS**
 Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De acuerdo a denuncias efectuadas por vecinos de la ciudad de Rosario tomamos conocimiento de que el Hospital Provincial de la ciudad de Rosario, actualmente realizaría la disposición final de sus residuos patológicos en contenedores comunes que se encuentran ubicados en la vía pública.

En la calle 1º de Mayo a la altura del 1400, se acumulan una serie de contenedores pertenecientes a la empresa Cliba, concesionaria de recolección de residuos, contratada por el estado municipal rosarino, donde se mezclan residuos urbanos y residuos patológicos provenientes del efector.

Dichas denuncias son fácilmente verificables, ya que los residuos patológicos generados por el Hospital Provincial son depositados en bolsas diferenciadas por su color rojo.

Teniendo en cuenta la vigencia del Decreto Provincial 388/00, que establece normativas para el manejo y tratamiento de los residuos patológicos en jurisdicción del territorio provincial, y que el mismo, en la definición de éstos, establece que en ningún caso serán incorporados a la basura común, consideramos necesario el informe solicitado.

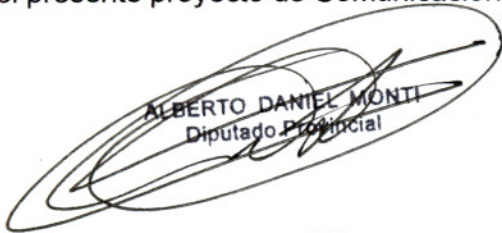


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

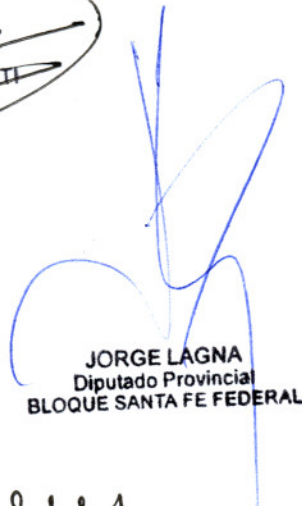
Asimismo, la Ordenanza 7.007 de la ciudad de Rosario, establece claramente en su artículo 2º que "el servicio de recolección y transporte especial de residuos patológicos, será prestado por empresas habilitadas por el Departamento Ejecutivo y que el mismo consiste en el retiro desde el interior del establecimiento", además deja expresamente prohibido que el servicio sea compartido con los mismos equipos de la recolección convencional de residuos domiciliarios.

El nosocomio estaría violando la normativa provincial y municipal vigente, consideramos que por la especificidad y peligrosidad de este tipo de residuos le corresponde al estado provincial comprobar esta situación y actuar en consecuencia.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.


ALBERTO DANIEL MONTI
Diputado Provincial




JORGE LAGNA
Diputado Provincial
BLOQUE SANTA FE FEDERAL



Arq. VICTORIA RAMÍREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE FEDERAL


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial


RAMIREZ